

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE ANALISTA LEGAL PARA LA SECRETARIA TECNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

1. UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Subdirección de Recursos Humanos - Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de Analista Legal, para la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios – Subdirección de Recursos Humanos de la Academia de la Magistratura.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un Analista Legal, en aspectos legales para la atención oportuna de los expedientes a cargo de la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural que brinde el servicio de Analista Legal, en el marco de las competencias de la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Academia de la Magistratura.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El proveedor prestará servicio en el período contratado y en el marco de los aspectos que seguidamente se detalla:

- a) Elaborar mensualmente **siete (07) proyectos** entre informes que contenga el resultado de la precalificación de los expedientes administrativos, sustentando la procedencia o no procedencia del inicio del procedimiento administrativo disciplinario identificando la posible sanción a ser aplicada y el órgano instructor competente, debiendo adjuntar carta de inicio de corresponder; y/o, proyectos de informe técnicos de la autoridad instructora, analizando los descargos de los investigados, así como, propuesta de posible sanción o archivo.
- b) Elaboración del Estado situacional de los Expedientes asignados, debiendo verificar fechas de prescripción, establecer plazos para la emisión del pronunciamiento del órgano instructor y/o sancionador, así como, la precalificación, tipificación, entre otros.

6. REQUISITOS

La persona natural a cargo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Título Profesional de Abogado.
- Contar con colegiatura y habilitación vigente.
- Experiencia profesional no menor a un (1) año como asistencia en procedimiento administrativo sancionador o fines.
- Especialización o Diplomados procedimiento administrativo sancionador, derecho administrativo y gestión pública.
- No estar inhabilitado para ejercer función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada
- No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- Contar con RUC con estado activo y condición de habido en la SUNAT
- Poseer Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el OSCE de ser

el caso

Al respecto, los requisitos antes mencionados deberán ser acreditados con documentación fehaciente que corresponda.

7. PLAZO

Desde el primer día hábil siguiente de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio que realizará la Subdirección de Logística al correo electrónico señalado por el proveedor y hasta 60 días calendarios, debiendo presentar los siguientes entregables:

- **Primer entregable:** Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio, conteniendo Informe detallado de las actividades del numeral 5 de acuerdos a los encargos efectuados por la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Academia de la Magistratura
- **Segundo Entregable:** Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio, conteniendo Informe detallado de las actividades del numeral 5 de acuerdos a los encargos efectuados por la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinario de la Academia de la Magistratura.

8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

Local de la Academia de la Magistratura, Jirón Camaná N.º 669 – Cercado de Lima

9. FORMA DE PAGO Y ENTREGABLES

La prestación del servicio será por el importe total de S/ 10,000.00 (diez mil y 00/100 soles), el mismo que se pagará en dos (02) armadas previa presentación del descrito en el numeral 7, que deberá contar con la conformidad de la prestación del servicio, adjuntando el comprobante de pago.

- **Primer entregable:** S/ 5,000.00 soles, a la conformidad del primer entregable.
- **Segundo entregable:** S/ 5,000.00 soles, a la conformidad del Segundo entregable.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno, ni algún otro pago en general.

El informe de actividades, será presentado en mesa de partes virtual de la AMAG <https://registro.amag.edu.pe:8243/std/mpv/>, con atención a la Secretaría Técnica, de acuerdo a los plazos indicados en el numeral 7.

10. CONFORMIDAD:

La conformidad de servicios expedida por la Subdirección de Recursos Humanos, previo informe de la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Academia de la Magistratura.

11. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR queda obligado a no difundir, aplicar ni a comunicar a terceros información fruto del análisis, implementación o cualquier otro aspecto relacionado a **LA ACADEMIA** o a la que haya tenido acceso durante la ejecución del servicio. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio. Este acuerdo no impide al proveedor que brindará el servicio docente, dictar la actividad académica o contenidos de este en otros contextos, siempre y cuando reconozca expresamente la autoría de **LA ACADEMIA**.

12. PENALIDAD

Si el proveedor no cumple con la presentación de los entregables dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a 60 días:

F=0.40 Para plazos mayores a 60 días: F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial podrá resolver el contrato por incumplimiento.

13. SISTEMA DE CONTRATACION

A SUMA ALZADA

14. NORMAS ANTICORRUPCION

El Proveedor / Contratista acepta expresamente que no se llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anti corrupción. Sin limitar lo anterior, el Proveedor / Contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti- corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el Proveedor / Contratista declara con carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el orden de servicio u orden de compra de corresponder de la que estos términos de referencia/especificaciones técnicas forman parte integrante.

15. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la ley de contrataciones del estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrante de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.